

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

## APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 18 DE ENERO DEL 2018

### DECRETO ALCALDICIO: 228

#### VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal
- 5.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 3346 del 28 de noviembre de 2017 que Aprueba Presupuesto para el año 2018
- 6.- El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Ivonne Camila Vidal Castillo de profesión Diseñadora Gráfica.

#### DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Ivonne Camila Vidal Castillo, Rut. N° [REDACTED] de profesión Diseñadora Grafica, el que tendrá una vigencia, desde el 18 Enero 2018 hasta 31 de marzo del 2018.
- 2.- Páguese la suma de \$ 650.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huepil, 18 de Enero del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° 69.141.802-2 representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° 9.551.606-8, Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Ivonne Camila Vidal Castillo de profesión Diseñadora Gráfica, Cedula de Identidad N° [REDACTED] chilena, Domiciliada en calle Arturo Prat 147 de la ciudad de Yungay, Comuna de Yungay se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios:

**CLAUSULA PRIMERA:** La Srta. Ivonne Camila Vidal Castillo, se compromete a realizar las siguientes funciones:

- Preparación de originales para impresión
- Diseño de piezas graficas impresas y digitales.
- Participar activamente en publicaciones en redes sociales, desarrollar banners, landing page, newsletters, etc.
- Realizar y entregar servicios de diseño y multimedia con el fin de desarrollar soportes gráficos que refuercen los mensajes a comunicar, especialmente las campañas sanitarias y carteras de servicios.
- Desarrollar diseño de Merchandising: Objetos promocionales, piezas digitales y avisos publicitarios.
- Realizar diseño de diplomas, tarjetas, afiches, dípticos, mapas papelería y carpetas plasmando el concepto institucional.
- Apoyar en toma de fotografías.
- Retoque fotográfico y postproducción.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 650.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales impuesto incluido.

**CLAUSULA TERCERA:** La Srta. Vidal Castillo, cumplirá sus servicios en una jornada de 44 horas laborales semanales.

**CLAUSULA CUARTA:** El presente contrato de prestación de servicios comenzará a regir desde el 18 de enero de 2018 y se prolongará hasta el 31 de marzo de 2018.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud o quien la subrogue. La Srta. Vidal Castillo, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, y además informe de actividades del mes, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

**CLAUSULA SEXTA:** El prestador, durante este periodo de contratación de prestación de servicios, tendrá derecho a:

- Percibir viatico asimilado a grado 15 del escalafón municipal.
- 01 días de permiso administrativo, aprobado por Resolución Exenta de personal.
- 02 días de derecho de descanso, aprobado por Resolución Exenta de personal, al cumplir un año de prestación de servicios.
- 02 días de Licencia Médica, justificado con "Certificado Médico", (no es válida para este efecto presentar documento por atención de urgencia).

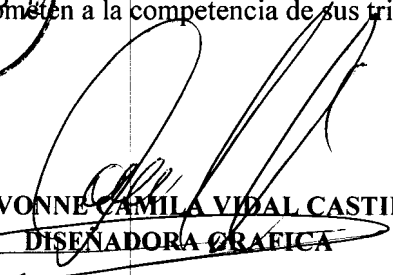
**CLAUSULA NOVENA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación y en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.
- b) Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley N° 19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

**CLAUSULA DECIMA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

  
IVONNE CAMILA VIDAL CASTILLO  
DISEÑADORA GRAFICA

  
  
FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)